

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Demanda Especial de Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica – Rad. 2021-00123-00

Demandante : CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Demandado : HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ULDARICO GUTIERREZ CABEZAS.

Téngase por contestada la demanda en forma oportuna por parte del *curador ad litem* de los herederos inciertos e indeterminados del causante Uldarico Gutiérrez Cabezas, Dr. César Augusto Díaz Oviedo, en escrito allegado al correo electrónico el pasado 08 de febrero del año en curso, obrante a folios 226 a 229 del expediente digital, por venir con el lleno de los requisitos del artículo 96 del Código General del Proceso.

El despacho se abstiene de fijar honorarios al curador ad litem, por expresa disposición del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.